

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y EL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA Y ELECTROCARDIOGRAMA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 38 DEL S. N. T. E.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA Y ELECTROCARDIOGRAMA QUE BRINDA EL DR. JORGE ROMERO MONCAYO.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN

ESTUDIO	COSTO SERVICIO. MEDICO.	COSTO DERECHOHAB.
CONSULTA	200.00	80.00
VISITA HOSPITAL	300.00	120.00
INTERPRETACIÓN Y ELECTROCARDIOGRAMA	300.00	120.00
PRUEBA DE ESFUERZO	800.00	320.00

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ AL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, LAS ÓRDENES DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CIRCUITO ISABEL AMELIA DE FLORES TAPIA NO. 17 COL. JARDÍN DEL MARQUEZ, CON HORARIO DE CONSULTA DE 6:00 P. M. A 8: P. M. CON TELEFONO 01-842-42-2-06-00 Y 01-842-42-2-01-51 SECRETARIA DE SALUBRIDAD. EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTE, COAH. OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL DR. JORGE ROMERO MONCAYO, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE PARRAS DE LA FUENTES COAHUILA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

PRESIDENTE

PROFR. FRANCISCO A. GAYTÁN RODRÍGUEZ.

SECRETARIO

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

TESORERO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DR. JORGE ROMERO MONCAYO